

CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, DNI N° 14.850.344 y La Vice gobernación de la Provincia de Catamarca, representada en este acto por el Ing Rubén Roberto DUSSO DNI N° 7.841.110, en adelante **LA VICEGOBERNACION** formalizan este Convenio Especifico en relación al Convenio Marco firmado el día 9 del mes de Junio de 2022, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA FACULTAD Y LA VICEGOBERNACION** acuerdan llevar adelante trabajos en conjunto relacionados con el estudio, desarrollo, aprovechamiento e implementación de las energías alternativas como ser la energía geotérmica, fotovoltaica, eólica, termo solar, biomasa, hidráulica y todas las energías renovables que resulten de interés común a ambas Instituciones y que contribuya a generar líneas de investigación, extensión y vinculación.-

SEGUNDA: Para dar cumplimiento con los objetivos **LA FACULTAD** dispone la participación de todos los departamento académicos, tales como el Departamento de Licenciatura en Geología, de Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Minas, Ingeniería en Agrimensura al ser las energías renovables transversal a las carreras que se dictan en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas.-

TERCERA: Para coordinar las actividades que se desprenden de los objetivos con los Departamentos Académicos, **LA FACULTAD** designa como coordinadora a la Sra Secretaria de Asuntos Académicos, Mgter Natalia Edith Fernández, DNI N° y **LA VICEGOBERNACION** designa al Sr Ariel Salvador Espinoza, DNI 23.346087 para el desarrollo de actas complementarias que deriven para cada tema a tratar.-

CUARTA: Los temas específicos que se acuerden como consecuencia de este Convenio Especifico derivaran en actas complementarias.-

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por (2) años, renovable automáticamente. El Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión, no generando esto derecho indemnizatorio alguno.




Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE
LA CAMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N°55 y **LA VICEGOBERNACION** en el Palacio Legislativo, sito en calle Ayacucho y República, ambas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Las notificaciones efectuadas en los domicilios fijados por las Partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de Junio del año 2022..-



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE
LA CAMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA